

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 27 de enero de 1997, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores de naturaleza sanitaria. 2.010

Resolución de 27 de enero de 1997, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Resolución relativa a expediente sancionador en materia de Salud. 2.011

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 21 de enero de 1997, de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre notificaciones al solicitante del Programa de Solidaridad de los Andaluces. 2.011

Resolución de 21 de enero de 1997, de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre notificaciones al solicitante del Programa de Solidaridad de los Andaluces. 2.011

Acuerdo de 15 de enero de 1997, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 2.011

Acuerdo de 15 de enero de 1997, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 2.011

Acuerdo de 28 enero de 1997, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación de la Resolución que se cita. 2.011

Anuncio de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Sevilla, sobre instrucción de expediente para la adaptación de Estatutos Fundacionales. 2.012

Anuncio de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Sevilla, sobre instrucción de expediente para la adaptación de Estatutos Fundacionales. 2.012

Anuncio de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Sevilla, sobre instrucción de expediente para la adaptación de Estatutos a la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General. 2.012

AYUNTAMIENTO DE TORRES (JAEN)

Edicto. (PP. 3924/96). 2.012

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Edicto. (PP. 316/97). 2.012

AYUNTAMIENTO DE VALENCINA DE LA CONCEPCION (SEVILLA)

Anuncio. (PP. 16/97). 2.013

Anuncio. (PP. 17/97). 2.013

AYUNTAMIENTO DE JUN

Anuncio sobre Proyecto de Estudio de Detalle de Pabellón de Obras Plásticas. (PP. 92/97). 2.013

AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAEN)

Anuncio. (PP. 286/97). 2.013

AYUNTAMIENTO DE ARACENA (HUELVA)

Anuncio. (PP. 384/97). 2.013

AYUNTAMIENTO DE PARADAS

Anuncio sobre oferta de empleo público para 1996. 2.013

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

Corrección de errores a Anuncio (PP. 40/97). (BOJA núm. 9, de 21.1.97). (PP. 275/97). 2.014

Corrección de errores a Anuncio (PP. 39/97). (BOJA núm. 9, de 21.1.97). (PP. 276/97). 2.015

SYSTEM CENTROS DE FORMACION

Anuncio de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 225/97). 2.015

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

DECRETO 16/1997, de 28 de enero, por el que se acuerda la formulación del Plan Director de Infraestructuras de Andalucía 1997-2007.

Las infraestructuras constituyen un factor indispensable del desarrollo regional determinando las condiciones de accesibilidad, conexión e interrelación que hacen posible la competitividad económica y política de los territorios.

Por ello, y dadas las importantes carencias que presentaba la región a principios de los años 80, las actuaciones públicas en materia de infraestructuras han constituido una de las políticas básicas y que mayor esfuerzo

ha supuesto para el Gobierno de la Comunidad Autónoma desde que fueron asumidas las diferentes competencias.

Desde entonces se han producido cambios sustanciales en los aspectos socioeconómicos y de población, que requieren un marco común para el ejercicio de las competencias en materia de infraestructuras, desde el que se contribuya a la estructuración interna de la región y a su mejor integración en los ámbitos de los servicios y mercados en los que participa Andalucía o podría participar en el horizonte del próximo siglo.

La Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, contempla estos objetivos, cuya concreción corresponde al Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, actualmente en fase de elaboración, de acuerdo con las pre-

visiones del Decreto 83/1995, de 28 de marzo, por el que acuerda su formulación.

Por otra parte, dicha Ley establece los principios generales de planificación, participación, cooperación y coordinación para aquellas actividades que tienen una especial incidencia en la ordenación del territorio, definiendo instrumentos y procedimientos adecuados para ello.

Las actividades de planificación del conjunto de las infraestructuras tienen esta consideración, y para cada una de ellas existen importantes antecedentes. Es necesario, sin embargo, dotarlas de un marco director común que refuerce su papel para la contribución general a los objetivos regionales. Con este propósito es necesario disponer de un Plan Director de Infraestructuras de Andalucía, en la perspectiva también de ofrecer un marco para la concertación con las iniciativas de planificación estatal y de la Unión Europea.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Transportes, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de enero de 1997

DISPONGO

Artículo 1. Formulación.

Se acuerda la formulación del Plan Director de Infraestructuras de Andalucía 1997-2007, cuya elaboración y aprobación se realizará conforme a las determinaciones previstas en los artículos 17 y 18 de la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como por las disposiciones establecidas en el presente Decreto.

Artículo 2. Concepto y objetivos.

El Plan Director de Infraestructuras de Andalucía 1997-2007 es el instrumento estratégico y de coordinación de las políticas sectoriales en materia de infraestructuras y servicios del transporte, las infraestructuras energéticas y las infraestructuras hidráulicas, cuyos objetivos y previsiones habrán de adecuarse a las directrices y requerimientos derivados de la política de ordenación del territorio y, en particular, a lo que resulte de los procedimientos de elaboración y aprobación del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía y de los Planes de ámbito subregional.

Artículo 3. Contenido.

El Plan Director de Infraestructuras de Andalucía 1997-2007 contendrá:

a) La determinación de los objetivos generales a alcanzar, y la justificación de su coherencia con el modelo territorial regional y la planificación económica y de medio ambiente de Andalucía.

b) El diagnóstico de la situación actual, a partir de la descripción y análisis de las infraestructuras y servicios del transporte incluyendo la red de carreteras, la red ferroviaria, los sistemas portuario y aeroportuario, las telecomunicaciones, las infraestructuras energéticas, y las infraestructuras hidráulicas, así como de la investigación y desarrollo de apoyo a las mismas.

c) La definición de los objetivos, criterios, directrices y principales intervenciones del Plan para cada una de las infraestructuras consideradas en el horizonte temporal del Plan.

d) Las previsiones de planes y programas que desarrollen los objetivos particulares de cada infraestructura, en el marco de su respectiva legislación.

e) La valoración económica de los programas previstos en el Plan y la determinación de los recursos económicos que deban ser utilizados para su ejecución.

f) La definición de los objetivos, criterios de intervención y medidas para la integración de las infraestructuras en el medio ambiente.

g) La definición de los criterios para la evaluación y seguimiento del Plan, así como de los criterios para su revisión.

Artículo 4. Comisión de Redacción.

1. Se crea la Comisión de Redacción del Plan Director de Infraestructuras de Andalucía 1997-2007, presidida por el Secretario General de Planificación de la Consejería de Obras Públicas y Transportes e integrada por los Directores Generales de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Carreteras, Transportes y Obras Hidráulicas de la Consejería de Obras Públicas y Transportes; el Director-Gerente de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía y un representante, con rango al menos de Director General, de cada una de las Consejerías de la Presidencia, de Economía y Hacienda, de Trabajo e Industria, de Turismo y Deporte, de Agricultura y Pesca y de Medio Ambiente.

2. Corresponde a la Comisión de Redacción del Plan establecer criterios y estrategias de ordenación, y el conocimiento y consideración de los trabajos y propuestas que se elaboren.

Artículo 5. Proceso de elaboración y aprobación.

1. Una vez redactada la propuesta de Plan será remitida a los Departamentos de la Administración del Estado cuyas competencias puedan verse afectadas, así como a las Diputaciones Provinciales de Andalucía, a fin de que puedan formular las observaciones o sugerencias que consideren convenientes, en el plazo de un mes a contar desde la recepción del documento. Transcurrido dicho plazo y un mes más sin que se hayan formulado observaciones y sugerencias podrán proseguir las actuaciones.

2. La Consejería de Obras Públicas y Transportes, a la vista de los informes y observaciones que se emitan, formulará la correspondiente propuesta de Plan que someterá a información pública por el plazo de un mes. Incorporadas, en su caso, las sugerencias que se estimen convenientes, lo remitirá a la Consejería de Medio Ambiente para su informe y al órgano competente en materia de ordenación del territorio a los efectos previstos en el art. 18.3 de la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. Cumplimentados dichos trámites, el Consejero de Obras Públicas y Transportes elevará al Consejo de Gobierno la propuesta de Plan Director de Infraestructuras de Andalucía 1997-2007 para su aprobación mediante Decreto, y remisión al Parlamento de Andalucía, a los efectos previstos en el artículo 149 del Reglamento del Parlamento de Andalucía.

DISPOSICION FINAL UNICA

Se faculta al Consejero de Obras Públicas y Transportes para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de enero de 1997

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 2 de enero de 1997, por la que se modifica la composición de la Comisión de Valoración del concurso de méritos convocado por Orden que se cita.

Producida la abstención de uno de los Vocales de la Comisión de Valoración designada por Orden de 12 de noviembre de 1996 (BOJA núm. 133, de 19.11.96) que modificó el Anexo III de la Orden de 30 de septiembre de 1996 de la Consejería de Gobernación, por la que se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma (BOJA núm. 120, de 19 de octubre de 1996) y, de conformidad con lo establecido por el artículo 12 del Decreto 151/1996, de 30 de abril, por el que se regulan los concursos para provisión de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía adscritos a personal funcionario y se aprueba el baremo que ha de regir los mismos.

Esta Consejería, en uso de las facultades que le atribuyen las disposiciones legales vigentes,

RESUELVE

Designar a don Francisco J. Naranjo Benavides, Vocal de la Comisión de Valoración que ha de actuar en el concurso de méritos convocado por Orden de 30 de septiembre de 1996, de la Consejería de Gobernación, cuya composición íntegra es la que figura en Anexo a la presente Orden.

Sevilla, 2 de enero de 1997

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

ANEXO

COMISION DE VALORACION

Presidenta: Pilar Sánchez Gata.

Presidenta suplente: Julia Serrano Checa.

Vocales:

José María Domenech Mata.

Bartolomé Pinilla Piñero.

Francisco J. Naranjo Benavides.

Vocales suplentes:

Miguel Alejandro Torres Díaz.

José Manuel Sánchez Enríquez.

Carlos Rodríguez Castellón.

Vocal Secretaria: María Luisa Mateos Salvador.

Vocal Secretario suplente: Miguel Amor Moreno.

ORDEN de 12 de febrero de 1997, por la que se aprueban las relaciones provisionales de aspirantes seleccionados, admitidos y no seleccionados y de excluidos, correspondientes al concurso de acceso para la provisión de plazas vacantes del Grupo III, por personal laboral fijo de nuevo ingreso en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

De conformidad con lo establecido en la Base 8 de la Orden de 28 de octubre de 1994 (BOJA de 15 de noviembre), de la Consejería de Gobernación, por la que se convoca Concurso de Acceso para la provisión de plazas vacantes del Grupo III, por personal laboral fijo de nuevo ingreso en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía,

DISPONGO

1.º Aprobar las listas provisionales de aspirantes seleccionados, admitidos y no seleccionados y de excluidos a dicho Concurso de Acceso, con indicación de las causas de exclusión.

2.º Las citadas listas provisionales quedarán expuestas al público en los tablones de anuncios de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en cada una de las provincias andaluzas y en los Servicios Centrales de la Consejería de Gobernación en Plaza Nueva, núm. 4, de Sevilla, al día siguiente de la publicación de la presente Orden.

En el Anexo I de la presente Orden se indican las causas de exclusión.

3.º En virtud de la Base 8.2 de la convocatoria, en el plazo de 10 días naturales contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden, podrá interponerse escrito de alegaciones ante la Comisión de Selección y presentarse preferentemente en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía. Dicho escrito se formulará según el modelo oficial que se publicó como Anexo II a la Orden de 28 de junio de 1995 (BOJA núm. 94, de 1.7.95), debiéndose presentar un ejemplar por cada categoría a la que se reclama, indicando de forma sucinta el motivo de la reclamación.

4.º Modificar, en virtud de lo recogido en el último párrafo de la Base 1.3, el Anexo I de la Orden de convocatoria de 28 de octubre de 1994 (BOJA núm. 181, de 15 de noviembre), según lo recogido en el Anexo II de la presente Orden.

5.º Una vez resueltas las alegaciones por la Comisión de Selección, se publicarán, con las modificaciones a que hubiere lugar y con el carácter de definitivas, las relaciones del personal seleccionado de las distintas opciones, en virtud de lo establecido en la Base 8.3 de la convocatoria.

Sevilla, 12 de febrero de 1997

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

ANEXO I

01. Solicitud anulada por duplicidad.
02. No consigna DNI.
04. Fecha de nacimiento incorrecta.
05. Solicitud fuera de plazo.